



# Resolución Directoral

Lima, 30 de julio de 2015

Nº 013 - 2015-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, se requiere sustituir los formatos: EF-3 "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto" y el AF-8A "Concesiones, Usufructo y Otros" de la información semestral de la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental" aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, por los formatos: EF-3 "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto" y el AF-8A "Asociaciones Público Privadas, Usufructo y Otros";

Que, la Resolución Directoral Nº 012-2014-EF/51.01 aprobó la Directiva Nº 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado" y su vigencia a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2014, la que comprende la modificación de la estructura del formato EF-3;

Que, la Resolución Directoral Nº 011-2014-EF/51.01 aprobó la Directiva Nº 006-2014-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento y Medición de Contratos de Concesiones en las Entidades Gubernamentales Concedentes", de la cual debe modificarse la denominación del formato AF-8A "Concesiones, Usufructo y Otros", por la de "Asociaciones Público Privadas, Usufructo y Otros"; a nivel de columna de dicho formato incorporar el concepto Revaluación; a nivel de filas del indicado formato modificar los conceptos: Edificios Residenciales y Edificios No Residenciales, incorporar los conceptos de Construcción de Edificios y Estructuras, y el de Vehículos y Activos Intangibles, para presentar la información semestral que corresponde a la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01;

Que, es conveniente modificar el numeral 5. Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01; así como adicionar las "Notas a los Estados Presupuestarios al I Semestre, comparativo con el semestre del ejercicio anterior", en la "Información Presupuestaria" del numeral 4.2 Al primer semestre, del numeral 4 Lineamientos para la Presentación de Información Financiera y Presupuestaria de la acotada Directiva;

Que, por las modificaciones referidas en los considerandos precedentes, es necesario otorgar un nuevo plazo para la "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto" del primer semestre del año 2015 para las entidades gubernamentales y, en consecuencia, un nuevo

plazo para la presentación de la información financiera y presupuestaria del primer semestre del ejercicio 2015;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y con las visaciones de la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y de la Dirección de Gobiernos Locales; y

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y b) de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Sustitución de formatos**

Sustitúyanse los formatos: EF-3 "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto" y el AF-8A "Concesiones, Usufructo y Otros" de la información semestral de la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, por los formatos: EF-3 "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto" y el AF-8A "Asociaciones Público Privadas, Usufructo y Otros", incluidos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Directoral.

### **Artículo 2°.- Aprobación de formatos**

Apruébense el formato EF-3 "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto" y el formato EF-4 "Estado de Flujos de Efectivo" de la información trimestral, y el formato de "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos" de la información semestral que corresponde a la Directiva N° 005-2014-EF/51.01, incluidos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Directoral.

### **Artículo 3°.- Modificación de la Directiva N° 05-2014-EF/51.01**

Modifíquese el numeral 5.-Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de la Directiva N° 005-2014-EF/51.01, en los términos dispuestos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

### **Artículo 4°.-Adición de un párrafo en la "Información Presupuestaria" del numeral 4.2 Al primer semestre del numeral 4. Lineamientos para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, de la Directiva N° 005-2014-EF/51.01**

Adiciónese al numeral 4.2 Al primer semestre del numeral 4. Lineamientos para la Presentación de Información Financiera y Presupuestaria, de la Directiva N° 005-2014-EF/51.01, el texto siguiente:

- "Notas a los Estados Presupuestarios al I Semestre comparativo con el semestre del ejercicio anterior".

### **Artículo 5°.-Precisar la Conciliación del Marco Legal de Presupuesto.**

Precítese que la Conciliación del Marco Legal de Presupuesto a partir del primer semestre 2015 se efectuará en el "Módulo de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto de Gasto" a través del aplicativo Web "SIAF – Módulo Contable – Información Presupuestaria", mediante el formato "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos" incluido en el Anexo N° 01, así como el numeral 5 de la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 modificado por el artículo 3° de la presente Resolución.

### **Artículo 6°.-Nuevos plazos.**

Otorgar hasta el 15 de agosto del presente año, el término del nuevo plazo de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del primer semestre del año 2015 para las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 y hasta el 31 de agosto del presente año, el término del nuevo plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer semestre del ejercicio 2015 para las indicadas entidades.

### **Artículo 7°.-Vigencia**

La presente Resolución rige para la información del período semestral a partir del primer semestre del ejercicio fiscal 2015 y de la información del período trimestral a partir del tercer trimestre del indicado ejercicio fiscal.

**Artículo 8°.-Derogatoria**

*Deróguense las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.*

**Artículo 9°.- Difusión de la Resolución y Anexos**

*Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).*

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
*Director General*  
*Dirección General de Contabilidad Pública*